

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Trece de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de prórroga que antecede¹ efectuada por la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS designada como partidora en el presente trámite para realizar laborío partitivo, por ser procedente se le otorga a la auxiliar de la justicia el término adicional de diez (10) días para que cumpla con la labor encomendada, so pena de ser relevada de conformidad con lo normado en el Art. 510 del C. G.P.

A través de la secretaría de este despacho, comuníquese lo pertinente a la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS y compártasele nuevamente el link del expediente digital para que cumpla con la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

¹ Memorial del 25 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51573f04e11e39efd1f48ce58f98dcfbcbf2032bbb3b0dc97543f7ed4859e018**

Documento generado en 13/12/2021 02:32:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>